

FE DE ERRATAS AL ACUERDO IEEPCO-CG-33/2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTROS DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

De conformidad con lo establecido por los artículos 104 y 185, numeral 1, inciso b), numeral 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se emite la siguiente Fe de Erratas al **ACUERDO IEEPCO-CG-33/2021**, por el que se modifica el plazo para la presentación de solicitudes de registros de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; en el siguiente sentido:

En el penúltimo párrafo del considerando 14, a letra **DICE**:

*En ese tenor, debe precisarse que la etapa para que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes realicen las solicitudes de registros de sus candidaturas para el Congreso del Estado como para los Ayuntamientos, corresponderá **del 07 al 23 de abril de 2021**.*

DEBE DECIR:

En ese tenor, debe precisarse que la etapa para que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes realicen las solicitudes de registros de sus candidaturas para el Congreso del Estado como para los Ayuntamientos, corresponderá del **07 al 23 de marzo de 2021**.

Publíquese el presente párrafo correspondiente al Acuerdo IEEPCO-CG-33/2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, en la Gaceta Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Gírese las comunicaciones respectivas a las áreas correspondientes de este Instituto para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, marzo del año dos mil veintiuno.